



Municipalidad de Patagones
"Honorable Concejo Deliberante "
Patagonia Argentina
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Carmen de Patagones, 05 de Octubre de 2023.

Expediente 4084-3605/2023.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3605/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se encuentra tramitando la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 51c - Parcela 4 de la localidad de Carmen de Patagones;

Que, este trámite fue iniciado por la Sra. Rosa Eremia Rondeau con el fin de obtener el título de propiedad del inmueble señalado, el cual le fuera otorgado por Ordenanza 794/83 al Sr. Rondeau Martín;

Que, tal como se acredita con el Boleto de Compraventa obrante a fs.6/8 el Sr. Rondeau Martín, cedió los derechos y acciones del lote en cuestión a quién aquí pretende su escrituración (fs.8 último párrafo);

Que, en consonancia con lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se modifique la Ordenanza primera de adjudicación y se designe nueva adjudicataria a la Sra. Rosa Eremia Rondeau;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza 794/83 en su parte pertinente la que dispondrá:

"Artículo 1º: Disponese la venta de lotes de propiedad Municipal ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones, denominados catastralmente: Circunscripción I - Sección D - Manzana 51c - Parcelas 1 a 20, según el siguiente detalle:

<u>Mz.</u>	<u>Parc.</u>	<u>Superficie</u>	<u>Adjudicatario</u>
51c	4	279,04	Rondeau, Rosa Eremia DNI. N° F6.688.417

ARTICULO 2º: Autorícese a escriturar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección D - Manzana 51c - Parcela 4 de la localidad de Carmen de Patagones, en favor de la **Sra. Rondeau, Rosa Eremia - DNI. N° F6.688.417** por ante Escribanía General de Gobierno en los términos del art.4 inc. d) de la ley 10.830.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante, el decreto de promulgación.---

Monica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-10-2023. 21° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4082.